

para publicar

an emiada para
de



Nº: 890000484-3
Secretaría de Salud
Salud Pública

SS-PSS-SP-912

Armenia, 11 abril 2022

Señor
Héctor Gutiérrez
Barrio los álamos carrera 23 # 12-27 → DIFERENCIA NO ES
3024315526 - CO ESTE DETIENE
L.C

Asunto: Respuesta solicitud con radicado interno SSM-0956 *solicitud certificado de discapacidad*

Cordial saludo,

En atención a su comunicación, nos permitimos informar que, la Resolución 113 del 2020, tiene como objetivo implementar la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y caracterización de personas con discapacidad (RLCPD), Como mecanismo para localizar, caracterizar y certificar a las personas con discapacidad.

Es así como de esta manera, se logra verificar en la documentación anexa a su solicitud que el señor HECTOR JOSE GUTIERREZ, identificado con Cedula de ciudadanía 1094982231; ya cuenta con el certificado de discapacidad, el cual fue emitido por la IPS Policlínico del café, el día 22 de octubre del año 2021.

Es importante aclarar que en el artículo 12, de la resolución 113 del 2020, refiere que el certificado de discapacidad solo debe ser actualizado en 3 ocasiones:

- Cuando el menor de edad certificado cumple 6 años
- Cuando el menor de edad certificado cumple 18 años
- Cuando el criterio del médico tratante se modifique las deficiencias corporales, limitaciones en la actividad o restricciones en la participación, por efecto de la evolución positiva o negativa de la condición de salud.

En evidencia de que el señor HECTOR JOSE GUTIERREZ, ya cuenta certificado de discapacidad, hacemos devolución de los soportes médicos adjuntos a su solicitud.

Atentamente,

Luz Geny Gutiérrez Valencia
Jefe Oficina Salud Pública

Elaboró / Proyectó: Erika Osorio/Trabajadora Social Área Salud
Reviso: Sebastián C- P.U Área Salud

